

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-1216

De acuerdo a los poderes direccionales y bajo el principio de legalidad, como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio fechado 06 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 285 a 287 del C.G.P., el despacho dispone su aclaración en el entendido que el nombre de la demandada es CARMEN ANA CUELLO MORON y no como allí se mencionó.

Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, como nueva dirección de notificación de la parte demandada, la aportada en el escrito del demandante ([yina\\_rss@hotmail.com](mailto:yina_rss@hotmail.com) y [mimocue@hotmail.com](mailto:mimocue@hotmail.com)).

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA